

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2022-MPHCO/A

Huánuco, 14 MAR 2022

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Expediente N° 202203835, del 02 de febrero de 2022, que contiene la Carta presentada por el Sr. Luis Juan Follegatti Gallardo; el Informe N° 087-2022-MPHCO-GDS/SGECD, del 21 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 00235-2022-MPHCO/GDS, del 22 de febrero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0562-2022-MPHCO-GPP-SGP, del 28 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 00304-2022-MPHCO/GDS, del 07 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Sello de Proveído N° 674-2022-MPHCO-A, del 08 de marzo de 2022, proveniente del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**

Que, en el Artículo 20° numeral 6) del mismo cuerpo normativo señala que, son atribuciones del alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la Directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre Procedimientos para el Otorgamiento de Apoyo Social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el artículo VI del literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los Apoyos Sociales, la Subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la Administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera Apoyo Social.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O de fecha 13 de enero de 2016, el concejo municipal acuerda Facultar al Titular del Pliego, para que autorice en forma directa e inmediata los apoyos económicos solicitados por las diferentes comunidades de la jurisdicción de la Provincia de Huánuco, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).

Que, en tal sentido el artículo 1° establece, facultar, al Titular del Pliego, para que autorice en forma directa e inmediata todo tipo de apoyos económicos solicitados, que no superen la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente. Asimismo, en el artículo 2° se acuerda, ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Social a través de las unidades orgánicas correspondientes.

Que, siendo así, con Expediente N° 202203835, del 02 de febrero de 2022, que contiene la Carta presentada por el Sr. Luis Juan Follegatti Gallardo, medio por el cual solicita apoyo con el coauspicio para cubrir los gastos de impresión de 2,000 unidades del Libro "50 AÑOS DEL MAYOR RUGIDO", libro donde rememora los momentos emotivos del Equipo de Fútbol del Club León de Huánuco; equipo que con sus campañas deportivas en los campeonatos de la Copa Perú, se ganó el cariño del pueblo huanuqueño.

Que, mediante Informe N° 0562-2022-MPHCO-GPP-SGP, del 28 de febrero de 2022, el Subgerente de Presupuesto, informa que existe disponibilidad de crédito presupuestario, para apoyar los gastos de impresión de 2000 unidades del libro antes mencionado, por el importe de S/. 2,000.00.

Que, con Informe N° 304-2022-MPHCO/GDS, del 07 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, emite su opinión favorable a efectos de brindar el apoyo solicitado por el monto antes indicado, asimismo, sugiere que se continúe con el trámite correspondiente, ello con la finalidad de promover la cultura literaria en la región Huánuco.

Que, por medio del Sello de Proveído N° 674-2022-MPHCO-A, de fecha 08 de marzo de 2022, el Alcalde de esta institución Edil, dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

Estando, a los informes descritos en el visto, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, el apoyo económico al Sr. Luis Juan Follegatti Gallardo, para el coauspicio para cubrir los gastos de impresión de 2,000 unidades del libro "50 AÑOS DEL MAYOR RUGIDO"; solicitado mediante Expediente N° 202203835, recepcionado con fecha 02 de febrero de 2022 por esta entidad Edil.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística, elaborar la orden de servicio por impresión del Libro "50 AÑOS DEL MAYOR RUGIDO", por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que el presente apoyo, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente; prescrita en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la institución, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
FUNCIÓN	: 23.- PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	: 9002- APOYO COMUNAL
SUBPROGRAMA	: 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
META	: 066 APOYOS COMUNALES E INSTITUCIONALES
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2 7.11 6 – SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO
TOTAL	: S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, que la Gerencia de Desarrollo Social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y al interesado, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú
Abog. BALTAZAR VARGAS BARRIOS
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL